

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 170-2021-UNAM

Moquegua, 10 de febrero de 2021

VISTOS, el Informe N° 0114-2021-OPP/UNAM del 10.02.2021, Informe Legal N° 73-2021-OAJ/UNAM del 02.02.2021, Informe N° 77-2021-UP-OPP/UNAM del 29.01.2021, Informe N° 015-2021-UPE-OPP/UNAM del 26.01.2021, Informe N° 001-2021-P-CPPAD/CO-UNAM del 14.01.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 001-2021-P-CPPAD/CO-UNAM del 14.01.2021, el Dr. Honorato Ccalli Pacco, Presidente de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el Plan de Trabajo 2021, el cual está orientado a la necesidad de contar con el funcionamiento continuo de la Comisión, a fin de resolver o determinar la responsabilidad administrativa de los docentes de la universidad, con las garantías que asisten tanto a denunciantes e investigados.

Que, con Informe N° 77-2021-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal favorable a la aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua por el monto de S/ 30,812.00 soles, afectado a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe Legal N° 73-2021-OAJ/UNAM del 02.02.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el artículo 114° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM, de fecha 11 de abril del 2019, señala que las sanciones de cese temporal y destitución se aplican previo proceso disciplinario por la Comisión de Procesos Administrativos para Docentes, según la gravedad de la falta, con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa y que las causales y procedimientos serán especificadas por el reglamento de proceso disciplinario correspondiente; por lo cual, con Informe N° 001-2021-P-CPPAD/CO-UNAM, el Presidente de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinario para Docentes, eleva el Plan de Trabajo 2021, para su aprobación. Asimismo, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria en el artículo 89° señala que los docentes que transgreden los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso. Del mismo modo, de acuerdo a la Directiva 006-2021-CEPLAN/PCD, este Plan es un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el presupuesto se da paso a las prioridades establecidas por la institución; en consecuencia, el Plan financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada; por lo que, es de Opinión Favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la "Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes" de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 0114-2021-OPP/UNAM del 10.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite opinión favorable al Plan de Trabajo 2021 del CPPADD, presentado por el Dr. Honorato Ccalli Pacco, por encontrarse articulado con el objetivo Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, otorgando disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 30,812.00 Soles, afectando el gasto a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, contenido en Cuatro (4) folios.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 10 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 30,812.00 Soles, afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO 2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 30,812.00 Soles, afectado a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, contenido en Cuatro (4) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para su difusión y publicación en el Portal Institucional www.unam.edu.pe y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN

LJCQ/Exp.
Arch. (2)